

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las reguladoras del proceso para la provisión definitiva, mediante concurso específico, del puesto de trabajo de Jefatura Servicio de Fiscalización (matricula 10038) de este Ayuntamiento, por el presente se hace público que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 8 de septiembre de 2025, ha determinado la composición concreta de la Comisión de Valoración mediante la designación de sus miembros en los términos siguientes:

**PRESIDENTA:**

Titular: M. CARMEN APARISI APARISI (Interventora General – Ajuntament de Torrent)  
Suplent: PILAR GUILLEN ZARAGOZA (Advocada de la Ciutat - Ajuntament de Torrent)

**SECRETARI:**

Titular: EDUARDO BALAGUER PALLAS (Secretari General de l'Administració Municipal - Ajuntament de Torrent)  
Suplent: ANTONIO J. MARTINEZ QUILEZ (Director Servici Personal – Ajuntament de Torrent)

**VOCALS:**

Titular: SARA CARLES ALEMANY (Cap Servici Jurídic i Administratiu de Territori i Ciutat - Ajuntament de Torrent)  
Suplent: SONIA RODRIGUEZ LLAMAS (Cap Servici Cultura, Festes, Participació Ciutadana i relacions amb la FDM - Ajuntament de Torrent)

Titular: ANA GRAU SERRA (Cap Servici de Control Financer – Ajuntament de Torrent)  
Suplent: ISABEL CERDA UREÑA (Directora Oficina Pressupostaria – Ajuntament de Torrent)

Titular: MARIA LIDON CHIVA VILLANUEVA (Interventora – Ajuntament de Catarroja)  
Suplent: MANUEL PALAU TORRES (Cap Secció Tresoreria i Gestió Tributaria – Ajuntament de Torrent)

El personal designado podrá alegar causa de abstención, en el caso de que concurra en el mismo alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativo de la provincia de Valencia o, indistintamente a su elección, en los de aquella circunscripción en que tenga usted el domicilio, siempre que sea en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto.



No obstante, de conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio que pueda interponer cualquiera otro que estime pertinente.

En Torrent, a la fecha de firma electrónica del presente documento.

**El Secretario General de la Administración Municipal.**

